

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
		RESOLUCIÓN		Emisión:	09/04/2021
				Código:	E-GPE-FO15
				Versión: 03	
DIRECCIÓN GENERAL 100				Página:	1 de 2
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA					

RESOLUCIÓN No 029
(12 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, PARA LA NEGOCIACIÓN SINDICAL DEL AÑO 2026 "

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 030 de 2002, y el Decreto 1072 de 2015 (modificado por el Decreto 243 de 2024), y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, es un establecimiento público de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, según el Acuerdo No. 030 de 2002.
2. Que el Decreto 1072 de 2015, en su Capítulo 4 (modificado por el **Decreto 243 de 2024**), reglamenta el procedimiento de negociación de condiciones de empleo entre las entidades públicas y las organizaciones sindicales de empleados públicos.
3. Que el artículo 2.2.2.4.11 del citado Decreto establece que, una vez recibido el pliego de solicitudes, la entidad pública debe designar mediante acto administrativo a sus negociadores, quienes deben tener el nivel directivo o capacidad de decisión.
4. Que el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado -SUNET-, mediante oficio radicado el día **7 de mayo de 2026**, presentó formalmente pliego de solicitudes ante el IMEBU.
5. Que, en cumplimiento de los principios de buena fe y progresividad, es imperativo establecer las fechas, horarios y lugar para el desarrollo de la etapa de arreglo directo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN DE NEGOCIADORES: Designar como representantes del IMEBU para la mesa de negociación colectiva del pliego presentado por el sindicato SUNET a los siguientes funcionarios:

- **CLINFOR BELLO CASTILLO - Director General**
- **CLAUDIA PATRICIA TÉLLEZ DUARTE - Subdirectora Administrativa y Financiera**

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DE NEGOCIACIÓN: Fijar como fechas para las sesiones de la etapa de arreglo directo los días 20 y 21 de mayo de 2026, en el horario de 7:45 a. m. a 10:45 a. m., las cuales se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las instalaciones de Neomundo.

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
		RESOLUCIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL 100		Emisión: 09/04/2021	
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Código: E-GPE-FO15	
		Versión: 03	
		Página: 2 de 2	

Parágrafo: el cronograma y los horarios previamente señalados quedan supeditados, de manera estricta, a la disponibilidad de agenda y compromisos sobrevenidos de la Dirección.

ARTÍCULO TERCERO. PERMISOS SINDICALES: Se reconoce el permiso sindical remunerado a los delegados de la organización sindical SUNET durante el tiempo estrictamente necesario para el desarrollo de las sesiones programadas en el artículo anterior, de conformidad con la normativa vigente.

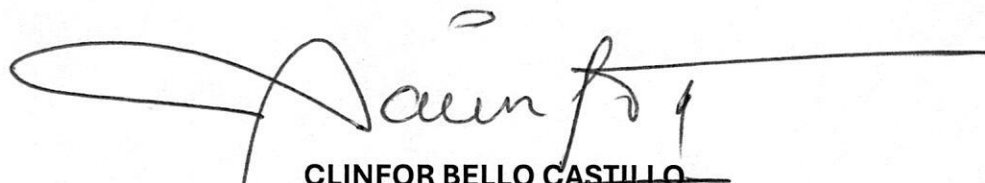
ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN Y RECURSOS: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la citada ley, por tratarse de un acto de trámite e impulso procesal

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Regional del Ministerio del Trabajo – Santander, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.



CLINFOR BELLO CASTILLO
Director General

Proyectó aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Durán Galvis - Abogada C.P.S / SUBAFI
Revisó aspectos Jurídicos: Sonia Lucía Lara Navarro – Asesora Jurídica
Aprobó aspectos Administrativos y Financieros: Claudia Patricia Téllez Duarte- Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Carolina León Villamizar – Abogada CPS / Dirección General